



EXPEDIENTE – RADICACIÓN: 17001-2-22-0244

RESOLUCIÓN No. 22-2-0235-MD
Manizales, 18 de agosto de 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE
CONSTRUCCION 21-2-0045-LC**

LA CURADORA URBANA NÚMERO DOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y POR EL DECRETO 1077 DE 2015 Y SUS MODIFICACIONES

CONSIDERANDO:

1. Que el Capítulo XI de la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015, otorgaron y reglamentaron las funciones de los Curadores Urbanos, entre las que se encuentran la expedición de las licencias de urbanización, parcelación, construcción y subdivisión, entre otras.
2. Que JAIRO GONZALEZ GIRALDO, con CC. No. 10240485, quien en adelante se denominará EL TITULAR, radicó en este despacho el día 11 de agosto de 2022 la solicitud para obtener modificación a Licencia de Construcción bajo el No. 17001-2-22-0244, para lo cual adjuntó los documentos exigidos en el Decreto 1077- 2015.
3. Que con fecha 11 de agosto de 2022, se presentan planos arquitectónicos y la siguiente documentación:

DOCUMENTO	CANTIDAD
Certificado de Tradición	12
Copia de Cédula Propietario	1
Copia de licencia anterior	17
Formulario Único Nacional	1
Planos Arquitectónicos	9

4. Que el día 11 de agosto de 2022, se presentaron los planos arquitectónicos, la documentación requerida por la Resolución N° 1025 de 2021 “Por medio de la cual se modifica la Resolución 0462 de 2017, relacionada con los documentos que deberán acompañar las solicitudes de licencias urbanísticas y de modificación de las licencias urbanísticas vigentes” y la Resolución N° 1026 de 2021 “Por medio de la cual se modifica la Resolución 463 de 2017, relacionada con el Formulario Único Nacional para la solicitud de licencias urbanísticas y el reconocimiento de edificaciones y otros documentos.”



5. Que mediante oficio presentado el 11 de agosto de 2022, emitido por el señor Jairo Gonzalez Giraldo y quien figura como propietario del predio se realiza la siguiente solicitud:

“Solicito muy amablemente corregir la licencia 21-2-0045-LC, en el resuelve artículo segundo para que figure el depósito, ya que está en el cuadro de áreas, pero no en el resuelve”

6. Que el objeto de la presente solicitud es complementar la información de las unidades totales de la edificación. Incluyendo un depósito como se referencia en el plano A-2/6, y que no quedo referenciado en la resolución 21-2-0045-LC, así:

Unidades	Cantidad
Apartamentos	7 un
Parqueaderos para residentes	3 un
Parqueaderos para visitantes	1 un
Parqueaderos motocicletas	1 un
Depósitos	1 un
VIVIENDA NO VIS NO VIP	

7. Que los linderos y dimensiones del inmueble se hallan contenidos en la Escritura pública descrita a continuación:

ESCRITURA NUMERO	FECHA ESCRITURA	NOTARIA	AREA m ²	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FICHA CATASTRAL
5441	23-10-2020	SEGUNDA	179,00	100-7544	1-02-00-00-0324-0006-0-00-00-0000

8. Que de conformidad con el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015, el titular de la licencia tiene la obligación de identificar las obras de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.6.1.4.9 Identificación de las obras. *El titular de la licencia de parcelación, urbanización o construcción está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros, localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjunto sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. En caso de obras menores se instalará un aviso de treinta (30) centímetros por cincuenta (50) centímetros.*



La valla o aviso deberá indicar al menos:

1. La clase y número de identificación de la licencia, y la autoridad que la expidió.
2. El nombre o razón social del titular de la licencia.
3. La dirección del inmueble.
4. Vigencia de la licencia.
5. Descripción del tipo de obra que se adelanta, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de estacionamientos y número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos.

La valla o **aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra**, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder **MODIFICACIÓN A LICENCIA VIGENTE 21-2-0045-LC**, a JAIRO GONZALEZ GIRALDO, con CC. No.10240485, en el predio localizado en C 45 28B 35 Barrio COLOMBIA, cuyos linderos y dimensiones del inmueble se hallan contenidos en la Escritura Pública, descrita a continuación:

ESCRITURA NUMERO	FECHA ESCRITURA	NOTARIA	AREA m ²	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FICHA CATASTRAL
5441	23-10-2020	SEGUNDA	179,00	100-7544	1-02-00-00-0324-0006-0-00-00-0000

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo segundo de la resolución 21-2-0045-LC, el cual quedara así: **MODIFICACIÓN A LICENCIA VIGENTE N° 21-2-0045-LC. EDIFICACIÓN DE 6 PISOS CON USO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR (VM) CON 7 APARTAMENTOS, 3 PARQUEADEROS PARA RESIDENTES, 1 PARQUEADERO PARA VISITANTES, 3 PARQUEADEROS PARA MOTOCICLETAS Y 1 DEPÓSITO** en el predio localizado en C 45 28B 35 Barrio COLOMBIA así:



CUADRO DE ÁREAS (m²)

Total (Según Certificado Catastral IGAC)	179,00
Niveles	Nueva
P 1 N. - 2.90 - Parquederos y depósitos	174,50
P 2 N. ± 0,00 - Acceso y apartamentos	89,20
P 2 N. + 3.06 - Apartamentos	110,40
P 4 N. + 5.76 - Apartamentos	110,40
P 5 N. + 8.46 - Apartamentos	110,40
P 6 N. + 11.16 - Terraza y servicios comunales	27,90
Área total construida	622,80
Área construida para cálculo de I.C.	446,10

Índices	Norma POT	Proyecto
Índice de construcción	2.5	2,50
Índice de ocupación	Luego de retiros y aislamientos	0.60

ARTICULO TERCERO: Con la presente Resolución únicamente se hará la corrección del artículo segundo de la resolución 21-2-0045-LC

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución no modifica la vigencia de la licencia aprobada con la Resolución 21-2-0045-LC de 17 de febrero de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: Todos los demás artículos de la Licencia de Construcción Resolución No. 21-2-0045-LC del 17 de febrero de 2021, continúan vigentes.

ARTÍCULO SÉXTO: Contra la presenta Resolución proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Curadora Urbana Número Dos, y de apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal, previstos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, recursos que se deben interponer al correo electrónico

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria del Socorro Zuluaga Restrepo

AB. MARIA DEL SOCORRO ZULUAGA RESTREPO
CURADORA URBANA NÚMERO DOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437/11 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, se realiza la notificación electrónica a JAIRO GONZALEZ GIRALDO con cedula de ciudadanía No 10240485, de la presente Resolución, emanada del Despacho de la Curadora Urbana Dos de Manizales. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado



CURADORA URBANA
dos de Manizales

Ab. Maria del Socorro Zuluaga R.



www.
curaduria2
manizales
.com

acceda a la presente resolución.

En aras de garantizar la recepción de la presente resolución, solicitamos dar acuse de recibo del mismo.

Proyectó: Angela Muñoz
Revisión Arquitectónica: Arq. Kevin Leonardo Rodríguez
Revisó y ajustó: Ab. Maria del Socorro Zuluaga R. Curadora

NOTIFICACIÓN PERSONAL ACTOS ADMINISTRATIVOS

En Manizales, el _____, se hizo presente en el Despacho de la Curadora Urbana Número Dos de Manizales, el Señor (a) _____, quien se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. _____, con el fin de Notificarse personalmente de la Resolución No. _____ del _____ de 2022 expedida por este despacho.

El suscrito notificador deja constancia que contra la misma proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Curadora Urbana Número Dos, y de apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal, previstos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, recursos que se deben interponer al correo electrónico solicitudes@curaduria2manizales.com

El Notificado:

Firma

Cédula de Ciudadanía No.

El (a) Notificador (a):
